



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000300 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2021

VISTOS:

Carta Nº 99-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, Carta Nº 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 102-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 026-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, Informe Nº 509-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 01 de julio del 2021, proveído del 12 de julio del 2021, Carta Nº 112-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta Nº 42-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, Informe Nº 590-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 19 de julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "**Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**" (en adelante **Texto Único Ordenado**), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (**en adelante El Plan**), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
N° 000300 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2021



- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.



Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.



Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.



Que, mediante Carta N° 099-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de junio del 2021, el Subgerente de Estudios solicitó al Proyectista Ing. Civil **ERICK FERENANDO LEON HEREDIA**,



Original

N° 000300 **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 AGO 2021

alcance el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**.

Que, mediante Carta N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 28 de junio del 2021, el Proyectista de dicha Subgerencia Ing. Civil **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**, remitió el expediente técnico del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, con un valor de obra por monto de S/1'951,112.31 (**UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON 31/100 SOLES**), el cual contiene gastos generales, utilidades e impuestos a la renta; y, cuyo monto total de inversión es por el monto de S/ 2'068,179.05 (**DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**), monto en el cual está incluido los gastos de supervisión; y, liquidación de obra, con precios vigentes y actualizados al mes de abril del 2021, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; y, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.



Mediante Carta N° 101-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de junio del 2021, el Subgerente de Estudios solicitó al Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, la revisión del expediente técnico en la especialidad de pavimentación rígido del proyecto **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, identificado con Código ARCC N° 6078.



Mediante Carta N° 102-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 28 de junio del 2021, el Subgerente de Obras solicitó al Ing. Civil **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA** la revisión del expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, en la especialidad de redes de agua y alcantarillado.

Mediante Carta N° 026-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 30 de junio del 2021, el Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** remitió el informe de revisión del expediente técnico, concluyendo que al no haber observaciones al expediente técnico evaluado, recomienda la aprobación ya





del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
Nº 000300 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2021

que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del citado expediente técnico.

Mediante Informe Nº 509-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 01 de junio del 2021, la Subgerencia de Estudios remitió el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, identificado con **Código ARCC Nº 6078**"; asimismo, recomendó se derive a la oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto total de inversión S/ 2'068,179.05 (**DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**), un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; y, el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.



Mediante proveído del 12 de julio del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo a la Subgerencia de Estudios a fin que precise si el encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto puede revisar el expediente técnico elaborado por el mismo.

Mediante Carta Nº 112-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 12 de julio del 2021, el Subgerente de Estudios solicitó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA, la revisión del Expediente técnico en la especialidad de pavimentación rígido, redes de agua y alcantarillado.

Mediante Carta Nº 42-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 16 de julio del 2021, el Ing. Civil **PEDRO JOSUE RIOS VALERA** alcanzó el Informe Técnico de Revisión de Expediente Técnico correspondiente al proyecto **"REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES"**, concluyendo que no habiendo observaciones del expediente técnico evaluado, recomienda la aprobación del Expediente Técnico ya que os estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000300 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 AGO 2021

Mediante Informe Nº 590-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de julio del 2021, la Subgerencia de Estudios recomendó que el expediente administrativo sea remitido al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la aprobación a través de acto resolutivo, del Expediente Técnico del proyecto, por el monto total de inversión de S/ 2'068,179.05 (**DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**).



Conforme a lo expuesto, la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, tiene un costo total de obra de S/ 2'068,179.05 (**DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**); asimismo, el mencionado proyecto ha sido elaborado por la Subgerencia de Estudios designando como jefe del proyecto al Ing. Civil **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**, profesional es personal de planta de la mencionada Subgerencia, asimismo, ha sido revisado por el Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, para lo cual ha emitido el respectivo informe de revisión de expediente técnico, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria, responsable en la formulación de los requerimientos para la contratación de bienes, servicios; y, obras, ha solicitado al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Descorcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto "**REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CERCADO DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES**", con un costo total del proyecto de S/ 2'068,179.05 (**DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 05/100 SOLES**), según el siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
N° 000300 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2021



DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,437,813.05
<b>GASTOS GENERALES (5%)</b>	71,890.65
UTILIDAD (10%)	143,781.31
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,653,485.01</b>
IGV 18%	297,627.30
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1,951,112.31</b>
SUPERVISION y Liquidación (6.00%)	117,066.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2'068,179.05</b>

- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO.
- ✓ SISTEMA : A PRECIOS UNITARIOS
- ✓ PRECIOS AL MES : ABRIL DEL 2021.

**DEL FINANCIAMIENTO:**

- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC): S/ 2'068,179.05 (**PRESUPUESTO DE OBRA + SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**).

- Gobierno Regional de Tumbes (GRT): S/ 0 (Elaboración del Expediente Técnico).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 64570

